



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

ACTA ADMINISTRATIVA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO, APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Administrativo de la Presidencia, quienes suscriben el presente instrumento en el domicilio del Ministerio Administrativo de la Presidencia, sito en la avenida México esquina avenida Doctor Delgado, Ensanche Gascue, Palacio Nacional, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, compuesto por el Licdo. Lionel Senior Hoepelman, Viceministro Administrativo y Financiero (Presidente); Licda. Jacqueline Chang, Directora Financiera (Miembro); Licda. Massiel Valerio, Directora de Planificación y Desarrollo (Miembro); Licda. Claudia Jiménez, Responsable de Libre Acceso a la Información (Miembro); y, el Licdo. Babaji Cruz Peñaló, Director Jurídico (Miembro en calidad de Asesor Legal).

El Licdo. Lionel Senior Hoepelman, dejó abierta la sesión e informó a los presentes que esta reunión tiene por objeto decidir sobre lo siguiente:

- a) Aprobar el tipo de procedimiento a utilizar para la contratación de los "Servicios reparación de Chiller de 80 toneladas";
- b) Aprobar las Especificaciones técnicas elaboradas para la contratación de los "Servicios reparación de Chiller de 80 toneladas" marcado con el número **MAPRE-CCC-CP-2019-0015**; y,
- c) Designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de selección de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley Núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, establece que la "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

CONSIDERANDO: Que, el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, expresa que: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"*.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Ref. MAPRE-05-2019, de fecha 1ero. de julio de 2019, emitida por el Ministro Administrativo de la Presidencia, fue conformado el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Administrativo de la Presidencia, integrado por las personas referidas al inicio del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: *"será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

CONSIDERANDO: Que la Resolución Núm. PNP-01-2019 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales vigentes para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el año 2019, dispone que la adquisición de bienes y servicios cuyo costo sea a partir de **UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$1,030,552.00)** y hasta la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 99/100 CENTAVOS (RD\$3,988,285.99)**, será ejecutada mediante la modalidad de comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que para la para la contratación de los *"Servicios reparación de Chiller de 80 toneladas"* marcada con el número **MAPRE-CCC-CP-2019-0015**, se estima un monto total ascendente a **TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 93/100 CENTAVOS (RD\$3,121,754.93)**, según el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado en fecha 8 de abril de 2019, por lo que procede la utilización del procedimiento por comparación de precios.

el

del

aguy

CS

Andrés



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 sobre Derechos de las personas en su relación con la Administración y de Procedimiento administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013.

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución Ref. MAPRE-05-2019, de fecha 1ero. de julio de 2019, mediante la cual se conforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Administrativo de la Presidencia.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado en fecha 8 de abril de 2019 por un monto de **TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 93/100 CENTAVOS (RD\$3,121,754.93)**.

VISTO: Las Especificaciones Técnicas del procedimiento por Comparación de precios Núm. **MAPRE-CCC-CP-2019-0015**, llevado a cabo para la contratación de los "*Servicios reparación de Chiller de 80 toneladas*".

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Administrativo de la Presidencia de la República Dominicana, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR que la contratación de los "*Servicios reparación de Chiller de 80 toneladas*" sea realizada utilizando el procedimiento de Comparación de precios, autorizando el inicio del mismo.

nd

bcl

SPY

CS

D. V.



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

SEGUNDO: APROBAR las Especificaciones Técnicas del procedimiento por Comparación de precios Núm. **MAPRE-CCC-CP-2019-0015**, llevado a cabo para la contratación de los "Servicios reparación de Chiller de 80 toneladas".

TERCERO: DESIGNAR a los señores: **1)** Ing. Francis Pichardo, Supervisor de proyectos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 223-0089325-6; y, **2)** Ing. Luis Peña, Supervisor de Proyectos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 087-0014698-1, como peritos que evaluarán las ofertas presentadas en el procedimiento por Comparación de precios Núm. **MAPRE-CCC-CP-2019-0015**.

CUARTO: ORDENAR a la Responsable de Libre Acceso a la Información de este Ministerio Administrativo de la Presidencia la publicación de la presente en el Portal institucional.

Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad. Con lo que finalizó el Acto, siendo las doce del meridiano (12:00m.), y así firman,

Lic. Lionel M. Senior Hoepelman
Viceministro Administrativo y Financiero

Lic. Babaji Cruz Peñaló
Director Jurídico

Licda. Jacqueline Chang
Directora Financiera



Licda. Massiel Valerio
Directora de Planificación y Desarrollo

Licda. Claudia Jiménez
Responsable de Acceso a la Información